



RESOLUCIÓN No. 1 6 AGO 2016 907---

"Por medio de la cual se definen los reconocimientos económicos asignados a los jurados que evaluarán y seleccionarán las propuestas ganadoras del concurso

(

Premio Danza de tradición y Proyección Folclórica Colombiana, del Programa
Distrital de Estímulos 2016, y se ordena su desembolso"

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y en la

sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y en la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 "Por medio de la cual se derogan unas resoluciones, se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto el pago y la contratación en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES" la Resolución 830 del 28 de julio de 2016 y,

## **CONSIDERANDO**

Que el 22 de febrero de 2016, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 124, "Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016" con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que mediante acta de fecha 08 de marzo de 2016, el comité delegado por la entidad e integrado por Bertha Quintero Medina (Subdirectora de las Artes), Nathalia Contreras (Gerente de Arte Dramático), Julián David Correa (Gerente de Artes Audiovisuales), Catalina Rodríguez (Gerente de Artes Plásticas y Visuales, y Gerente de Danza (E)), Carlos Ramírez (Gerente de Literatura (E)), Giovanna Chamorro (Gerente de Música) y José Quinche (Contratista de la Subdirección de las Artes), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2016.

Que mediante el acta en mención se hace constar que "Los valores de los reconocimientos económicos asignados a los jurados de cada uno de los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2016, serán definidos en función de dos (2) criterios generales para todas las Gerencias y la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a saber: 1) dimensión del concurso a evaluar y 2) número de propuestas habilitadas para evaluación" como se enuncia en las tablas presentadas en el mismo documento.

Que mediante acta del 08 de Junio del 2016, el comité delegado por Bertha Quintero Medina (Subdirectora de las Artes), Natalia Orozco Lucena (Gerente de Danza) y Jenny Bedoya Lima (Profesional Especializada Gerencia de Danza) Seleccionaron los jurados que evaluarán el concurso Premio Danza de Tradición y Proyección Folclórica Colombiana.

Que mediante Resolución No. 594 del 20 de Junio de 2016, la Subdirectora de las Artes acogió la recomendación del comité de selección y resolvió designar como jurados del

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 – 30 Bogotá- Colombia Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co







RESOLUCIÓN No. 9 0 7 - - - 4

concurso Premio Danza de Tradición y Proyección Folclórica Colombiana del Programa Distrital de Estímulos 2016 a los siguientes expertos:

(

Gerencia	Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación
	Premio Danza de Tradi- ción y Proyección Folcló- rica Colombiana	Dagoberto Diaz Guzman	C.C. No. 93.372.376
Danza		Marlon Andrés Cruz Casallas	C.C. No. 9.733.370
		Cristian Rafael Pacheco Arrieta	C.C. No. 8.731.628

Que según el listado de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso en mención, publicado en los portales web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES <a href="www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a> y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte <a href="www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>, y las tablas para la definición de los reconocimientos económicos asignados a los jurados de 2016 contenidas en el acta de fecha 08 de marzo de 2016, los expertos designados como jurados que evaluarán el concurso Premio Danza de Tradición y Proyección Folclórica Colombiana, recibirán los correspondientes reconocimientos económicos, tal como se enuncia a continuación:

Concurso	Dimensión del concurso	No. de propuestas a evaluar	Nombres y apellidos	Documento de identificación	Valor del reconocimie nto económico
Premio Danza de Tradición y Proyección Fol- clórica Colom- biana	Circulación	22 Propuestas	Dagoberto Diaz Guzman	C.C. No. 93.372.376	\$ 2.300.000
			Marlon Andrés Cruz Casallas	C.C. No. 9.733.370	\$ 2.300.000
			Cristian Rafael Pacheco Arrieta	C.C. No. 8.731.628	\$ 2.300.000

Que en razón del cambio de Administración Distrital, dejó de estar vigente el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" 2012 – 2016 para dar paso al Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" 2016-2020, razón por la cual, según el procedimiento ordenado por la Circular Conjunta No. 005 de 2016 de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, al finalizar el proceso de armonización los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se amparó el Programa Distrital de Estímulos y permitió dejarlo como proceso en curso, se hace necesaria la reposición de los referidos CDP.

En mérito de lo expuesto,

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 – 30 Bogotá- Colombia Teléfono: 3795750

Telefono: 3795750 www.idartes.gov.co





## RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Efectuar los reconocimientos económicos a los jurados designados para evaluar el concurso Premio Danza de Tradición y Proyección Folclórica Colombiana, del Programa Distrital de Estímulos 2016, como se enuncia a continuación:

Gerencia	Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación	Valor del reconocimiento económico	CDP
Premio Danza de Tradición y Danza Proyección Folclórica Colombiana	Dagoberto Diaz Guzman	C.C. No. 93.372.376	\$ 2.300.000		
	Marlon Andrés Cruz Casallas	C.C. No. 9.733.370	\$ 2.300.000	2903 del 2 de junio d 2016	
	Colombiana Cristian Rafael Pacheco Arrieta		\$ 2.300.000	2010	

PARÁGRAFO 1°: El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tramitará el desembolso del valor determinado como reconocimiento económico a los jurados del concurso en mención, una vez cumplidos los deberes como jurados establecidos en la carta de aceptación y en la invitación pública del banco sectorial de hojas de vida, y previa certificación expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Al valor del reconocimiento económico se le efectuarán las retenciones y descuentos de Ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo a las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

**PARÁGRAFO 2°:** Definido el número de propuestas que evaluará cada jurado y el reconocimiento económico correspondiente mediante acto administrativo, se establecerá lo pertinente para efectos de tramitar los respectivos registros presupuestales.

PARÁGRAFO 3°: Para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió los certificados de disponibilidad presupuestal que se señalan a continuación:

Certificado de Disponibilidad	Número: 2903			
presupuestal	Fecha: 29 de junio del 2016			
Objeto	Reemplaza el saldo del CDP N. 1642 con el objeto amparar jurados que evaluarán las propuestas del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Gerencia de Danza. Reemplaza CDP 2720 por proceso de armonización presupuestal.			
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones			
Código Presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127			
Valor	\$ 44.500.000			

1 Mmy

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 – 30 Bogotá- Colombia

Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No. 9 0 7 - - 3 - 3 (1 6 AGO 2016 )

**ARTÍCULO 2º:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados, la cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base de datos donde aparece inscrito el jurado se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.

**ARTÍCULO 3º.** Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (<a href="www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a>) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<a href="www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>).

**ARTÍCULO 4º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos que le apliquen según la Ley 1437 de 2011.

## PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 1 6 AGO 2016

NATHALIA CONTRÉRAS ÁLVAREZ

Subdirectora de las Artes (E)

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobación de revisión: Sandra Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica Revisó: Astrid Milena Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica Revisó: José Alberto Roa Eslava - Profesional Universitario Área de Convocatorias Proyectó dames Eduar Hoyos M. – Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 – 30 Bogotá- Colombia

Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co

